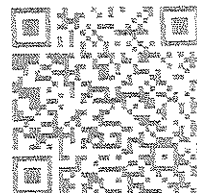




Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



09/12/2024 12.45 PM

Expediente N°:

EXT-9863/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

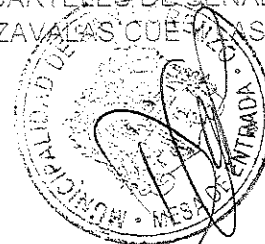
Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RES N° 382/2024

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MPAL. , Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCION QUE CORRESPONDA , LA CONSTRUCCION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELES DE SEÑALIZACION , A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES Y/O SINIESTROS VIALES SOBRE LA CALLE ZAVALAS CUELLAS RIBEREÑAS DEL B° SAGRADA FAMILIA DE NUESTRA CIUDAD



RESOLUCIÓN N° 382/2024 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA, LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN, A FIN PREVENIR ACCIDENTES Y/O SINIESTROS VIALES SOBRE LA CALLE ZAVALAS CUÉ Y LAS RIBEREÑAS DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Sra. Dorotea Villarreal, mediante la cual mencionó la denuncia verbal y la preocupación de los vecinos del barrio Sagrada Familia por el intenso tráfico vehicular, y en especial por la velocidad en que circulan, sobre la calle Zavalas Cué y las Ribereñas, lo que ha provocado innumerables accidentes de tránsito, representando un peligro constante, ya que en la zona hay una alta circulación de peatones y tanto la falta de reductores de velocidad como la de una buena señalización han provocado un aumento de los accidentes de tránsito entre vehículos, quedando afectados incluso inmuebles en estos siniestros; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta de la concejal municipal Sra. Dorotea Villarreal se basó en las siguientes consideraciones:

«Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa Art 12 Funciones Las municipalidades no estarán obligadas a la prestación de los servicios que estén a cargo del Gobierno Central, mientras no sean transferidos los recursos de conformidad a los convenios de delegación de competencia, previstos en los Art 16,17 y 18 Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones Num 2 En materia de infraestructura pública y servicios Inc a La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. (sic)»-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la dirección que corresponda, la construcción o instalación de reductores de velocidad y carteles de señalización, a fin de prevenir accidentes y/o siniestros viales sobre la calle Zavalas Cué y las Ribereñas del barrio Sagrada Familia de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----


RESOLUCIÓN N° 382/2024 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA, LA CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN, A FIN PREVENIR ACCIDENTES Y/O SINIESTROS VIALES SOBRE LA CALLE ZAVALAS CUÉ Y LAS RIBEREÑAS DEL BARRIO SAGRADA FAMILIA DE NUESTRA CIUDAD”-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

